



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

SH-PGF-DF- 45219

Citar este radicado al contestar

Armenia, 27 de diciembre de 2022

Señora
OLGA VELASQUEZ SALGADO
URB EL JUBILEO MZ 11 CS 19-NIU-170371
304 663 47 96
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a solicitud radicada mediante PQR con radicado 569043 del 14 de diciembre del año 2022.

Cordial Saludo,

Con el acostumbrado respeto y consideración, en aras de dar una respuesta de fondo a la solicitud elevada de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Armenia indica que:

Al realizar un análisis jurídico de la normatividad con la cual a la contribuyente OLGA VELASQUEZ SALGADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.472.167 expedida en Armenia (Quindío), solicita la aplicabilidad de la exención concedida por el artículo 266, numeral 8 del Acuerdo No. 229 del 13 de diciembre de 2021, es importante precisar que según lo preceptuado en el reglamento se hace necesario que los contribuyentes cumplan a cabalidad con los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.
3. El bien inmueble se encuentre dentro del estrato 1, 2 y 3.
4. El bien inmueble tenga destinación habitacional
5. La propiedad de dicho bien inmueble corresponda a personas naturales
6. El propietario o los propietarios del bien inmueble debe tener una edad mayor a 60 años.
7. Término para otorgar el beneficio es de 3 años
8. Debe ser el único bien inmueble de propiedad del contribuyente en el Municipio de Armenia
9. El bien inmueble debe ser utilizado como su lugar de residencia permanente (para tal efecto se debe aportar el certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno y Convivencia o quien haga sus veces, en el cual se acredite que lleva residiendo en el Municipio de Armenia al menos dos (2) años).
10. En caso de que el bien inmueble sea de propiedad de varios contribuyentes, cada uno deberá presentar la solicitud por escrito con el lleno de los requisitos, de lo contrario, la exención se otorgará solamente sobre el porcentaje de propiedad del solicitante.

Es así como la Secretaria de Hacienda Municipal, al realizar un estudio de títulos del bien inmuebles propiedad del contribuyente, y al revisar nuestro sistema de información ISIM, se logra evidenciar que tiene una deuda pendiente por el impuesto de alumbrado público,

**ESPA
TODAS**



RAM-SOL-SP1 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Tesorería General

Estado de Cuenta

Sujeto	09 170371	MELASQUEZ SALGADO OLGA	
Dirección	URB EL JUBILEO MZ 11 CS 19 NIU-170371	Dirección Cobro	URB EL JUBILEO MZ 11 CS 19 NIU-170371 Matrícula/Registro
Datos Sujeto	Ubicación 1		
Tercero	24472167	OLGA VELASQUEZ SALGADO	

Impuesto	Clase de Deuda	Valor de Deuda	Saldo a Favor
09 Alumbrado Público Fregadero	DEBIDO COBRAR	3,950.00	0.00
Total Deuda :		3,950.00	0.00
Totales :		3,950.00	0.00

Detalle por Período

Período de Deuda	Proyecto / Obra	Fecha Último Pago	Valor de Deuda	Saldo a Favor
2022 11 Noviembre de 2022			3,950.00	0.00

- Valor sin intereses moratorios

Incumpliendo de esta manera con uno de los requisitos solicitados en la norma:

"Los requisitos generales son los siguientes:

1. *Presentar solicitud por escrito firmada por el contribuyente, su representante o apoderado debidamente constituido.*
2. *Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica.*
3. *Que el propietario del bien inmueble se encuentre al día por todo concepto con la Administración Municipal.*

(negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo cual, se hace imposible para esta Secretaría otorgar la exención solicitada. Ahora bien, si usted tiene en su poder los recibos que demuestren los pagos realizados, la invito para que los allegue a nuestra oficina y poder continuar con el trámite solicitado.

De igual manera le informamos que si usted presenta alguna inquietud se puede comunicar con nosotros a través del correo electrónico hacienda@armenia.gov.co, o puede asistir directamente a nuestra oficina ubicada en la Carrera 17 No. 15-28, primer piso del Centro Administrativo Municipal, en los horarios de 8:00 am. a 12 m o de 2:00 pm a 5:00 pm.

Atentamente,

Yeison Andrés Pérez Lotero
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Armenia

Redactó: Juan Camilo Osorio / abogado contratista
Revisó: Carolina Soto Vélez / Jefe de Ingresos / Tesorería Municipal

ES PA
TODAS



RAM-001-001 VE 16032020